

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Registro de reconocimiento de hijos					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA		SA-17
Registrar el acto jurídico por medio del cual se desea reconocer a una persona, mediante la inscripción y entrega de reconocimiento que lo acredita como hijo de acuerdo a la normatividad aplicable en la entidad.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 121, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos. Artículo 27, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Código Civil del Estado de México. Código Financiero del Estado de México. Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Circular No.009 de fecha 28 de Agosto de 2020 emitida por la Dirección General del Registro civil del Gobierno del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Reconocimiento de hijos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO : x	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el que reconoce asume a favor del reconocido derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Acta previa que se le entrego a la mama del menor cuando lo registro como madre soltera. Copia del acta de nacimiento certificada reciente de quien reconoce, de quien otorga el consentimiento y del futuro reconocido Copia de la credencial de elector del reconocedor y de quien otorga el consentimiento Clave CURP, reciente del que reconoce, reconocedor y reconocido. 		Si	Si	Si	Si
			1	Artículo 142, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 93,94, 95 ,96 Y 97 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Circular No.009 de fecha 28 de Agosto de 2020 emitida por la Dirección General del Registro civil del Gobierno del Estado de México.	



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

• Clave CURP, reciente de los abuelos paternos.		Si	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A		N/A	N/A	N/A	N/A				
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A	N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>1.-Los solicitantes acuden a la Oficialía para informarse de los requisitos para llevar a cabo el trámite.</p> <p>2.-El servidor público a cargo informa los requisitos.</p> <p>3.-Los interesados reúnen y acuden de nuevo a la Oficialía presentándose los involucrados y entregando toda la información requerida, el servidor público elabora el recibo de pago por concepto de la anotación marginal que llevara el acta original del (la) reconocido (a) y lo entrega para que los solicitantes pasen a realizar el pago.</p> <p>4.-El servidor público revisa la documentación y entrega a los solicitantes el formato de solicitud que deberá ser llenado y en el cual estamparan huellas y firmas, entregan lo anterior junto con el formato de pago en caja conservando el talón del mismo que será mostrado para recibir el acta.</p> <p>5.-El servidor público recibe el formato debidamente llenado y procede a capturar la información del acta en el sistema.</p> <p>6.-Una vez terminada la captura el servidor público a cargo imprime una vista previa del acta pasándola a los solicitantes para que puedan revisar y verificar que todos los datos asentados en ella estén correctos y posteriormente firman de conformidad con los datos asentados.</p> <p>7.-El servidor público a cargo imprime los tres tantos del acta recabando las firmas y huellas de los involucrados, realiza la anotación marginal correspondiente en el acta original de la persona reconocida y pasa al Oficial del Registro Civil los tantos del acta junto con la documentación y el libro conteniendo la anotación marginal.</p> <p>8.-Una vez revisada la información el Oficial del Registro Civil firma y sella los tantos del acta certificándola y devuelve toda la documentación al servidor público a cargo.</p> <p>9.-El servidor público a cargo procede a separar y archivar los tantos del acta junto con la documentación del mismo y hace entrega del acta original a los solicitantes concluyendo el trámite.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 Minutos							
COSTO:		\$685.00	Artículo 142 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja de ingresos a cargo de la Subdirección de Ingresos del Ayuntamiento de Tenancingo, México, ubicada en Centro de Servicios Administrativos II “Elena Gómez Issa”; Calle Resiliencia S/N; Colonia 14 de Marzo Tenancingo, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Artículo 142 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<p>1) Si las actas no son copia certificada reciente no tienen validez.</p> <p>2) La credencial de elector debe estar vigente, en caso contrario se deberá presentar constancia de identidad con fotografía, la cual se tramitara en la secretaria del ayuntamiento.</p> <p>3) Si la CURP no es impresión reciente no se aceptara para el trámite</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento					Oficialía 01 del Registro Civil				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Doctor en Derecho Roberto Jardón Hernández							

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DOMICILIO:	CALLE:	Calle Resiliencia S/N; Colonia 14 de Marzo Tenancingo, México. Interior del Centro de Servicios Administrativos II "Elena Gómez Issa"			NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	14 de Marzo		MUNICIPIO:	Tenancingo, Estado de México		
C.P.:	52400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
714	1031986	N/A	N/A	rc_tenancingo01@edomex.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Ya no tengo el acta de cuando registre como mama soltera, que puedo hacer?					
RESPUESTA 1:	Solicitar una copia fiel del libro					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Mi hijo tiene 14 años, ¿necesito algún otro documento?					
RESPUESTA:	Copia de la credencial de la escuela					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué puedo hacer si no cuento con credencial de elector?					
RESPUESTA:	Tramitar una constancia de identidad con fotografía en la secretaria del ayuntamiento.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Expedición de Copias certificadas						
ELABORÓ:				VISTO BUENO:		
Lic. Janeth Juárez Espejel Enlace Interno de Mejora Regulatoria			Doctor en Derecho Roberto Jardón Hernández Secretario del Ayuntamiento			FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/Febrero/2024.